

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 041 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 29 ENE. 2014



VISTO:



El Memorando N° 093-2014-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 24 de enero de 2014 de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico para la Ejecución del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Los Innovadores de Shuitera, en la localidad de Collpa, distrito de Acobamba, provincia Tarma, región Junín";

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 253-2010-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de setiembre de 2010, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), hasta por la suma de US\$ 20' 000, 000,00 (VEINTE MILLONES Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación-Sierra";



Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el mencionado Banco Mundial suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto de Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUs, y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego, el Ingeniero Jesús Omar Meléndez Llerena, Ingeniero Especialista en Riego de la Oficina de Gestión Zonal Huancayo, mediante Informe N° 001-2014/AG/PSI/JOMLL, de fecha 13 de enero de 2014, indica que el Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Los Innovadores de Shuitera, en la localidad de Collpa, distrito de Acobamba, provincia Tarma, región Junín", comprende la instalación de un sistema de riego tecnificado por goteo y aspersión, así como la asistencia técnica para el cultivo de papa y alverja, con un área de 09 hectáreas y está

constituido por tres (3) agricultores; además, señala que luego de efectuar la revisión del expediente y haber realizado la compatibilidad de campo del Proyecto en mención, otorga la debida conformidad para su aprobación;

Que, con el Memorando N° 054-2014-MINAGRI-PSI-OGZCH, de fecha 17 de enero de 2014, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Huancayo, alcanza el citado expediente a la Dirección de Gestión del Riego para su evaluación y fines pertinentes, así como el informe referido en el considerando precedente;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2014-MINAGRI-PSI-DGR/RCHS, de fecha 23 de enero de 2014, el Especialista en Gestión de Riego Tecnificado de la Oficina de Tecnificación de Riego, manifiesta, respecto a la evaluación del referido Proyecto, que el Formato F15 – Informe de Consistencia, y Formato F16 – Registro de Variaciones en la Fase de Inversión han sido evaluados y encontrados conformes, recomendando continuar su trámite de aprobación;

Que, por Memorando N° 078-2014-MINAGRI-PSI-OTR, de fecha 24 de enero de 2014, el Jefe (e) de la Oficina de Tecnificación del Riego de la Dirección de Gestión del Riego, señala que ha verificado, evaluado y encontrada conforme la documentación técnica antes citada, por lo que otorga su conformidad al Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Los Innovadores de Shuiterá, en la localidad de Collpa, distrito de Acobamba, provincia Tarma, región Junín", y solicita continuar con su trámite de aprobación;

Que, mediante documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto en mención, con Código SNIP 264742, el mismo que indica ha sido evaluado y encontrado conforme por la Oficina de Tecnificación de Riego con el Memorando N° 078-2014-MINAGRI-PSI-OTR, y además cuenta con el Informe del Especialista en Riego Tecnificado de dicha Oficina;

Que, previa a la ejecución de la obra cuyo Expediente Técnico es materia de la presente Resolución, deberá obtenerse el correspondiente Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, de conformidad con los Decretos Supremos N° 054-2013-PCM y 060-2013-PCM, con la Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC "Normas y Procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), normas concordantes con el artículo 65° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por la Resolución Suprema N° 004-2000-ED, concordante con el artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, obra en autos, el Informe N° 595-13-AG-DVM-DGAAA-DGAA/REA-66430-13, de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, remitido con el Oficio N° 1085-13-AG-DVM-DGAAA-66430-13, de fecha 02 de julio de 2013, en el cual opina sobre el Informe Ambiental del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Los Innovadores de Shuiterá, en la localidad de Collpa, distrito de Acobamba, provincia Tarma, región Junín", presentado por el PSI, en el cual, dicha Dirección opina que el PSI ha considerado medidas preventivas y de control ambiental en el área materia del Proyecto, los mismos que deben ser cumplidos en su integridad, siendo recomendable que cuente con un supervisor ambiental; indica también el informe, que el Proyecto debe cumplir con el marco legal ambiental vigente, los criterios de protección ambiental y las demás normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones ruidos, suelos, conservación



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 041 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudiera corresponder; asimismo, el Punto 4 señala las obligaciones y plazos que debe cumplir el titular del Proyecto, desde el inicio de las obras, culminación y anualmente durante la etapa de operación del Proyecto; finalmente recomienda, remitir el referido informe al PSI para su implementación;

Que, asimismo obra en autos, copia del Formato SNIP 15-Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado de PIP Viable, y del Formato SNIP-16 – Registro de Variaciones en la Fase de Inversión del Proyecto materia de la presente Resolución;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Los Innovadores de Shuitera, en la localidad de Collpa, distrito de Acobamba, provincia Tarma, región Junín", con Código SNIP 264742, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 165,950.27 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y 27/100 Nuevos Soles), monto que incluye Expediente Técnico, Instalación de Riego por Aspersión, Capacitación en Operación y Mantenimiento y Supervisión, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, siendo el área a tecnificar 09 hectáreas e integrada por tres (3) agricultores, el mismo que consta de 02 (dos) Volúmenes, compuestos por el Resumen Ejecutivo, Aspectos Generales, Concepción del Proyecto, Diseño del Sistema de Riego, Descripción de Componentes, Plan de Capacitación en Operación y Mantenimiento, Presupuesto y Financiamiento, Estrategia y Cronograma de Implementación y Anexos (10); el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.-La Dirección de Gestión del Riego supervisará el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental del Proyecto materia de la presente Resolución, contenido en el Informe Ambiental que cuenta con la opinión favorable de

la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAGRI; así como, deberá cumplir con las obligaciones del PSI, Titular del Proyecto, previstas en el punto 4) del Informe N° 595-13-AG-DVM-DGAAA-DGAA/REA-66430-13, emitido por la citada Dirección General.

Artículo Tercero.- La Dirección de Gestión del Riego, en coordinación con el Grupo de Gestión Empresarial "Los Innovadores de Shuitera", deberá tramitar la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, ante la Dirección de Arqueología del Ministerio de Cultura o ante la Dirección Regional de Cultura respectiva, previamente a la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Los Innovadores de Shuitera, en la localidad de Collpa, distrito de Acobamba, provincia Tarma, región Junín", conforme lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial "Los Innovadores de Shuitera", a la Junta de Usuarios Tarma, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Huancayo, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
[Firma]
Ing. JORGE H. ZÚNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO